JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y RECURSOS HUMANOS

Organismo:

Capítulo:	
Epígrafe:	

SUMARIO:

Resolución de 20 de noviembre de 2026, de la de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de Andalucía, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, del cupo de reserva para personas con discapacidad, convocadas por Orden PJC/1357/2024, de 19 de noviembre.

TEXTO:
(Escríbase a dos espacios)

De conformidad con lo establecido en el punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden PJC/1357/2024, de 19 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

(NO ESCRIBIR AL DORSO)
A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BENITO DAMIAN GALVEZ RABADAN	19/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5GGH8T5JYEZ59NLPTX8NP2DL	PÁG. 1/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4PENKC5MAWJNEDPFPC2W68NK	PÁG. 1/3

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden PJC/1357/2024, de 19 de noviembre.

Segundo.- Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía (https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html), dirigido a la Secretaría General de Justicia o, en su defecto, en el Registro General de la de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, así como por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la Base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia. Con la sola petición de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas ofertadas en el mismo.

b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por la persona aspirante en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.

c) De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden alfabético de localidades publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)
A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	BENITO DAMIAN GALVEZ RABADAN	19/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5GGH8T5JYEZ59NLPTX8NP2DL	PÁG. 2/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4PENKC5MAWJNEDPFPC2W68NK	PÁG. 2/3

Sexto.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Séptimo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de noviembre de 2026.-
El Director General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos
Benito Damián Gálvez Rabadán

INSÉRTESE, La Secretaria General Técnica, Inés María Cruz Lora.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)
A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	BENITO DAMIAN GALVEZ RABADAN	19/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5GGH8T5JYEZ59NLPTX8NP2DL	PÁG. 3/3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4PENKC5MAWJNEDPFPC2W68NK	PÁG. 3/3